

680014105001-2015-00155-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES acreditó el pago de costas procesales a favor del presente proceso.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Sustanciación No. 132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Según consulta efectuada en el portal del Banco Agrario de Colombia se evidenció que a órdenes del presente proceso aparece consignado el depósito judicial No. **460010001308092** por valor de **\$208.791**, por tanto, se autoriza su entrega a la parte demandante.

Teniendo en cuenta que el demandante NARCISO RANGEL se abstuvo de otorgar facultad para recibir a su apoderada Abogada DIANA GRACIELA RODRÍGUEZ MOTTA (fl. 9), se autoriza la entrega del depósito judicial a su orden.

Efectuada la consulta en la página web de la ADRES se evidencia que el señor NARCISO RANGEL aparece afiliado a NUEVA EPS S.A. desde el 01/12/2016 encontrándose en estado activo. En consecuencia, por secretaría ofíciase a esa entidad para que, en el término de **tres (3) días** suministre el número de contacto (fijo y/o celular), dirección de domicilio o residencia y correo electrónico del citado.

Recibida esta información, por secretaría, infórmese al demandante sobre la existencia de depósitos judiciales para cobro.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ